

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**N° 405-2026 - DIREC.EJEC - HHUT - DRS.T / GOB.REG.TACNA**VISTO:**

El Registro N°6552, que contiene el OFICIO N°036-2026-UGC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien solicita la conformación del **EQUIPO DE COORDINADORES RESPONSABLES DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2026, DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la provisión de servicios de salud, es de interés público, y constituye responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportuna y de calidad; así en su artículo 2°, dispone que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatorias, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizarla calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", dejándose sin efecto en su Artículo 3°, la Resolución Ministerial N° 533-2008/MINSA, que aprobó los criterios mínimos de la "Lista de Chequeo de la Cirugía Segura", en virtud a ello, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes de sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de Salud;

Que, en el numeral 6.2.1 de la referida Guía Técnica, establece que, para la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, se debe designar a un coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito, recomendando que sea una enfermera circulante u otro profesional de la Salud que participe en la intervención quirúrgica, a su vez precisa que el coordinador puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no es cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, siendo la función básica de la enfermera circulante, brindar la atención integral especializada al paciente quirúrgico en situación de emergencia y urgencia durante el pre, intra y post operatorio inmediato, satisfaciendo sus necesidades mediante una atención de calidad, resulta necesario determinar su designación como coordinadoras responsables de la aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía;

Que, en mérito de lo expuesto en el OFICIO N° 036-2026-UGC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien solicita la Conformación del **EQUIPO DE COORDINADORES RESPONSABLES DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2026, DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA;**

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y visación de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 405 - 2026 - DIREC.EJEC - HHUT - DRS.T / GOB.REG.TACNA

asuntos de su competencia, en concordancia con el Decreto Supremo N°006-2026-JUS que aprueba el T.U.O.de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el EQUIPO DE COORDINADORES RESPONSABLES DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, por las razones expuestas en la parte considerativa, el mismo que estará integrado por las siguientes servidoras;

LIC. ENF. NELLY CHAMBILLA QUISPE Jefe de Enfermeras de Centro Quirúrgico
LIC. ENF. DELIA ELIANA QUISPE SIHUAYRO
LIC. ENF. YENY MARYLUZ MAMANI MAMANI
LIC. ENF. GLICETT FLORES CATAORA
LIC. ENF. MARIA ELENA TITO COAQUIRA
LIC. ENF. DEYSI GUEVARA APAZA
LIC. ENF. FANNY QUISPE TORRES
LIC. ENF. KARLA FLOR DE MARIA TEJADA CRUZ
LIC. ENF. KATTY GIOVANNA ESTEBAN YUPANQUI
LIC. ENF. WINIE JAKELINE TACURI URQUIZO

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Personal proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución ([www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA  
*[Signature]*  
MED. EDDY VICENTE CHOQ JE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
CMP N° 40128 RNE N° 38581